

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de Junio de do mil veintiuno (2021)
RAD: 11001311001320180070400 (Sucesión.)

En atención a la solicitud remitida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

1°. Por secretaría, remítase el expediente debidamente escaneado a la Dra. NYDIA MARCELA PÉREZ DE CORREDOR, designada en audiencia del 11 de marzo de los corrientes como partidora.

Para todos los efectos téngase en cuenta el correo electrónico de la profesional del derecho mencionada anteriormente es nimapeca@gmail.com

2°. Conceder el término de diez (10) días, a la apoderada judicial mencionada en el numeral anterior para que presente el trabajo de partición. El término se contabilizará a partir del día siguiente de remitido el expediente.

3°. Agregar al plenario para los fines legales pertinentes, el registro civil de nacimiento de la señora ANAMARIA PÉREZ CASTAÑO y el registro civil de defunción de la heredera LUZMILA PÉREZ CASTAÑO.

4°. Reconocer a la señora ANAMARIA PÉREZ CATAÑO, como sucesora procesal de la heredera LUZMILA PÉREZ CASTAÑO (**art. 519 del C.G. del P.**), quien falleció el día 4 de enero de 2021, conforme se puede observar en el registro civil de defunción allegado.

5°. Reconocer a la Dra. NYDIA MARCELA PÉREZ DE CORREDOR, como apoderada judicial de la sucesora procesal reconocida en el numeral anterior, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0100

HOY: 24 de Junio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA